

## RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador 29 de agosto del 2018

Habiendo recibido por parte de este Oficial de Información la solicitud de datos personales presentada por usted en fecha 17 de julio del presente año, examinada que esta fue de conformidad al art. 36 lit. d) y art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento (que en lo sucesivo denominaré **Ley y Reglamento**), se ha determinado que la misma cumple con los requisitos estipulados en el artículo **36 de la Ley y 50 de su Reglamento**; siendo en consecuencia admisible en base al **Artículo 54 del Reglamento**.

Por lo anterior, procedo a analizar dicha solicitud sobre la base del artículo **55 del Reglamento**, a fin de determinar si la documentación solicitada será entregada o fundamentar la negativa de la entrega de la misma, de la siguiente forma:

### I. INFORMACIÓN SOLICITADA:

De la solicitud presentada se extrae que lo requerido por usted es lo siguiente:

1. **"Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."**
2. **"Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."**
3. **"Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."**
4. **"Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."**
5. **"Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."**
6. **"Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."**

7. "Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."
8. "Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."
9. "Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."
10. "Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."

*Solicito se me notifique por medio de correo electrónico, al email asimismo  
solicito que la forma de entrega de la información sea Fotocopia Certificada, Consulta Directa y  
Original de acuerdo a lo solicitado en cada requerimiento. Anexo mi Documento Único de Identidad  
"*

## II. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con el debido respeto, le manifiesto que en mi calidad de Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa a quien en adelante se le denominará indistintamente "**La Comisión**" o "**CEL**", me encuentro en la total disposición de proporcionar la información que me sea requerida, siempre y cuando la solicitud esté dentro de los parámetros que la Ley de Acceso a la Información Pública lo permita, ya que CEL como una Institución autónoma de naturaleza Pública sabe que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (**art. 6 Cn.**), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, *pública o privada*, que tengan interés público (Sentencia de 24-IX-2010, Inc. 91-2007 Sala de lo Constitucional); Y en el principio democrático del Estado de Derecho o República como forma de Estado (**art. 85 Cn.**), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas (Sentencia de 25-VIII-2010, Inc. 1-2010 Sala de lo Constitucional), por ello siempre ha sido prioridad para CEL dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Razón de lo anterior, se procedió a verificar la procedencia de la entrega de la información con base al **artículo 72 de la Ley**, en el sentido sí: a- con base en una clasificación de reserva preexistente, niega el acceso a la información. b- si la información solicitada es o no de carácter confidencial. y c. Si concede el acceso a la información.

### III. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Por medio de los autos de fecha ocho y veintidós ambos del mes de agosto y del año que prosigue, el suscrito amplió el plazo de tramitación de la solicitud con base a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley; en la primer oportunidad, por haberse la documentación inquirida generado hace más de cinco años, y en la segunda ocasión, por la complejidad en la obtención y verificación de la misma, encontrándonos en tiempo y forma para resolver los requerimientos en comento con base a las respuestas obtenidas por parte de las Unidad Administrativa consultada y realizar las notificaciones correspondientes de conformidad al art. 50 letra h) de la Ley. Asimismo, debido al período vacacional comprendido desde el 27 de julio hasta el 06 de agosto del corriente año ambas fechas inclusive para los empleados de esta Comisión, se suspendió el proceso de días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud de información establecida en el art 71 de la mencionada Ley, resumiéndose de la siguiente manera:

Fecha de presentación de solicitud: 17-07-2018

Plazo máximo para notificar respuesta de la información solicitada: 29-08-2018

No. de días	Fechas hábiles primer vencimiento
1	17-07-2018
2	18-07-2018
3	19-07-2018
4	20-07-2018
5	23-07-2018
6	24-07-2018
7	25-07-2018
8	26-07-2018
	Días inhábiles según calendarización de asuetos de CEL vigente para el ejercicio 2018.
	27-07-2018
	30-07-2018
	31-07-2018
	01-08-2018
	02-08-2018
	03-08-2018
	06-08-2018
	Reanudación plazo
9	07-08-2018
10	08-08-2018 Primer ampliación de plazo por antigüedad de conformidad art. 71 LAIP
11	09-08-2018

12	10-08-2018
13	13-08-2018
14	14-08-2018
15	17-08-2018
16	18-08-2018
17	19-08-2018
18	20-08-2018
19	21-08-2018
20	22-08-2018 Segunda ampliación de plazo por la complejidad en la información de conformidad al Art. 71 inc. 2° LAIP.
21	23-08-2018
22	24-08-2018
23	27-08-2018
24	28-08-2018
25	29-08-2018

**"Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."**

**"Información declarada confidencial por contener datos personales Art. 31 y 32 LAIP."****IV. TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

En cuanto al ejercicio de mis funciones de conformidad al **art. 50 Lit. d) de la Ley**, Este Oficial asignó mediante memorándum y en fecha 23 de julio del corriente año, la solicitud de datos personales a la **Gerencia de Desarrollo Humano** de esta **Comisión**, por ser la unidad competente. Por su parte dicha Gerencia mediante memorándum y en el debido cumplimiento del **art. 70 de la Ley**, remitió respuesta de la información solicitada en fecha 29 de agosto del presente año; habiendo verificado el índice de información reservada la calificación de la misma, se determinó que no podemos adecuarnos a ninguno de los presupuestos de los literales a) y b) del Art. 72 de la Ley, antes mencionados ya que lo anterior sobre la base de lo solicitado es un respuesta pública para la titular de los datos personales. Por lo tanto de conformidad al **Artículo 56 lit. d) del Reglamento**, concedo respuesta a la información, evacuando su solicitud, literalmente según la respuesta en memorándum de la Gerencia de Desarrollo Humano.

**V. ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

**POR TANTO:** En conformidad a las razones expuestas, disposiciones legales citadas y artículos **6, 18** de la Constitución de la República, Artículos **36, 50 del lit. a), hasta el lit. n), arts. 63, 65, 69, art. 71, 72 lit., c),** de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículos, **54, 55, 56, 57 del Reglamento de La Ley de Acceso a La Información Pública. SE RESUELVE:**

**SE CONCEDE EL RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DATOS PERSONALES.**

Pudiendo la solicitante ejercer los derechos de Ley que considere pertinentes.

Notifíquese.

**Oficina de información y respuesta.**